



Gestión de Servicios Sociales



Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 477 -2024-GRL-GGR.

Belén, 22 de agosto del 2024



VISTO: El Oficio N° 1505-2024-GRL-GGR-GRRRHH, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Loreto, remitiendo adjunto el acta de instalación de la mesa técnica y el acta de mesa técnica de trabajo, llevada a cabo entre Gobierno Regional de Loreto, Gerencia Regional de Salud de Loreto y la Federación Regional de Trabajadores del Sector Salud – CER – FENUTSSA y;

CONSIDERANDO:



Que, el **artículo 191° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, y demás modificatorias; en concordancia con la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902**, que en su artículo 2°, establece: “Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”, y; **artículo 4°** que señala: “Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna”;



Que, la **Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización**, en su **artículo 8°** precisa: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos de su competencia (...)”;



Que, el **numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS [en adelante, TUO de la LPAG], establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”; por tanto, la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, mediante **Oficio N° 1505-2024-GRL-GR-GRRRHH**, de fecha 27 de junio de 2024, el Gerente Regional de Recursos Humanos, se dirige a esta Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en la cual remite los documentos de Acta de Instalación de la Mesa Técnica y el Acta de Mesa Técnica de Trabajo y solicita el trámite para la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional de Conformación y Reconocimiento de los miembros del sindicato que deberán estar acreditados para participar en los debates y acuerdos de la Mesa Técnica con los funcionarios del Gobierno Regional de Loreto;

Que, mediante Acta de Instalación de la Mesa Técnica, de fecha 08 de marzo de 2024, las partes acordaron realizar el desarrollo de los petitorios detallados en dicha acta para el martes 19 de marzo de 2024 a las 16:00 horas, en el auditorio del Gobierno Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°477 -2024-GRL-GGR.

Belén, 22 de agosto del 2024

de Loreto y en esa fecha se fijará la continuación de la mesa de trabajo, con la participación de los funcionarios competentes al tema y de las unidades ejecutoras;

Que, con fecha 19 de marzo de 2024, se llevó acabo la reunión con la finalidad de la conformación de los representantes de la mesa técnica, que tendrá por finalidad abordar la problemática del sector salud, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO:

- Gerente General Regional
- Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto e Inversión Pública.
- Gerente Regional de Recursos Humanos
- Gerente Regional de Asesoría Jurídica

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

- Gerente Regional de Salud
- Director de la Unidad Ejecutora 401 – Salud Yurimaguas
- Director de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Apoyo Iquitos
- Director de la Unidad Ejecutora 403 – Hospital Regional de Loreto
- Director de la Unidad Ejecutora 404 – Red de Salud Datem del Marañón
- Director de la Unidad Ejecutora 405 – Hospital Santa Gema de Yurimaguas
- Director de la Unidad Ejecutora 406 – Salud Ucayali Contamana
- Director de la Unidad Ejecutora 407 – Salud Loreto Nauta

FEDERACIÓN REGIONAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD – FENUTSSA:

- Secretario General – FENUTSSA Loreto
- Secretario de Organización – FENUTSSA Loreto.
- Secretario General SUTDIRESA – Loreto
- Secretario de Organización SUTDIRESA – Loreto.
- Secretario General SUTRAREDSAA
- Secretario de Organización SUTRAREDSAA
- Secretario General SUTRASALUDBAY
- Secretario de Organización SUTRASALUDBAY
- Secretario General de SUTRABARHEL
- Secretario de Organización de SUTRABARHEL
- Secretario General SUTHICGG
- Secretario General SUTRA SALUDBDM
- Secretario General SUTRA REDSA – LN
- Secretario General SUTSA CONTAMANA
- Secretario de Organización SUTSA CONTAMANA.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 477-2024-GRL-GGR.

Belén, 22 de agosto del 2024



Que, revisados los actuados y de la evaluación realizada conforme se describe en los párrafos precedentes, se advierte que mediante Oficio N° 1505-2024-GRL-GGR-GRRRHH, la Gerencia Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Loreto, solicita que se reconozca a los miembros del sindicato quienes deben estar acreditados para participar en la Mesa Técnica, para lo cual adjunta el acta de instalación de la mesa técnica y Acta de Mesa Técnica de Trabajo, y estando a que para la Conformación y Reconocimiento de los miembros del sindicato deberán estar acreditados para participar en los debates y acuerdos de la Mesa Técnica con los funcionarios del Gobierno Regional de Loreto, resulta procedente se declare el reconocimiento a los integrantes de la Mesa Técnica celebrada entre el Gobierno Regional de Loreto y la Federación Regional de Trabajadores del Sector Salud – FENUTSSA, mediante acto resolutivo;



Que, estando a lo expuesto, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto y;



En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y a la delegación de facultades a la Gerencia General Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023, y su modificatoria con Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2023-GRL-GR, de fecha 19 de abril de 2023.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RECONOCER a los integrantes de **LA MESA TÉCNICA** celebrada entre el Gobierno Regional de Loreto y la Federación Regional de Trabajadores del Sector Salud – FENUTSSA; el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO:

- Gerente General Regional
- Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto e Inversión Pública.
- Gerente Regional de Recursos Humanos
- Gerente Regional de Asesoría Jurídica

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

- Gerente Regional de Salud
- Director de la Unidad Ejecutora 401 – Salud Yurimaguas
- Director de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Apoyo Iquitos
- Director de la Unidad Ejecutora 403 – Hospital Regional de Loreto
- Director de la Unidad Ejecutora 404 – Red de Salud Datem del Marañón
- Director de la Unidad Ejecutora 405 – Hospital Santa Gema de Yurimaguas
- Director de la Unidad Ejecutora 406 – Salud Ucayali Contamana
- Director de la Unidad Ejecutora 407 – Salud Loreto Nauta

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°477 -2024-GRL-GGR.

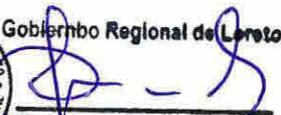
Belén, 22 de agosto del 2024

FEDERACIÓN REGIONAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD – FENUTSSA:

- Secretario General – FENUTSSA Loreto
- Secretario de Organización – FENUTSSA Loreto.
- Secretario General SUTDIRESA – Loreto
- Secretario de Organización SUTDIRESA – Loreto.
- Secretario General SUTRAREDSAA
- Secretario de Organización SUTRAREDSAA
- Secretario General SUTRASALUDBAY
- Secretario de Organización SUTRASALUDBAY
- Secretario General de SUTRABARHEL
- Secretario de Organización de SUTRABARHEL
- Secretario General SUTHICGG
- Secretario General SUTRA SALUDBDM
- Secretario General SUTRA REDSA – LN
- Secretario General SUTSA CONTAMANA
- Secretario de Organización SUTSA CONTAMANA

ARTÍCULO 2°. – NOTIFICAR la presente Resolución a las representantes de Federación Regional de Trabajadores del Sector Salud – FENUTSSA y a las demás partes interesadas para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto
Econ. Javier Shupingahua Tangoa
Gerente General Regional